



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DICTAN LAS INSTRUCCIONES Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DOCENTES A LOS MAESTROS FUNCIONARIOS DE CARRERA SIN DESTINO, LOS FUNCIONARIOS PENDIENTES DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS Y LOS ASPIRANTES A INTERINIDAD PARA EL CURSO ESCOLAR 2016-2017, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Con la finalidad de asegurar un adecuado inicio del curso académico 2016-2017 es preciso establecer unas normas y un calendario para realizar la adjudicación de destinos provisionales al profesorado.

El Decreto 198/2015, de 4 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto), del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en su artículo 11, atribuye a la Dirección General de Recursos Humanos la dirección y coordinación con carácter general de las actuaciones que en el ámbito de su competencia desarrollen las Direcciones de Área Territoriales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y a los efectos de fijar las normas y plazos necesarios para la asignación de puestos docentes a los maestros funcionarios de carrera sin destino, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas y los aspirantes a interinidad para el curso escolar 2016-2017, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

- 1.- Dictar las normas de procedimiento para solicitar destino provisional, para el curso 2016-2017, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, cuyos documentos se relacionan en el Anexo I adjunto a la presente Resolución.
- 2.- Establecer el calendario de actuaciones del procedimiento de asignación de puestos docentes para el Cuerpo de Maestros, detallado en el Anexo II.
- 3.- Las normas y el calendario se aplicarán a los siguientes colectivos del Cuerpo de Maestros: desplazados, suprimidos, cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, procedentes de educación en el exterior, procedentes de excedencia por cuidado de familiares, provisionales, pendientes de realización de la fase de prácticas, comisiones de servicio, reingresados y aspirantes a interinidad.
- 4.- Las Direcciones de Área Territorial enviarán a los centros públicos de la Comunidad de Madrid las normas y el calendario. Se publicarán, a partir del día 12 de mayo de 2016, en los tabloneros de anuncios de las mencionadas Direcciones de Área Territorial.
- 5.- De conformidad con el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los listados de participantes y adjudicación de centros, tanto provisionales como definitivos, se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial. Asimismo, podrán consultarse en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (C/ Santa Hortensia, 30 y C/ Gran Vía, 20), y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (C/ Gran Vía ,3), y a efectos informativos en el portal www.madrid.org,



Comunidad de Madrid

pestaña “Servicios al Ciudadano”, “Gestiones y Trámites”, donde se encuentran todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid. También se puede acceder a través del Portal “personal + educación”, siguiendo la secuencia: www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”.

6.- A efectos meramente informativos y, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 5 de febrero), de Atención al Ciudadano, el seguimiento completo del proceso podrá consultarse en el portal de la Comunidad de Madrid www.madrid.org.

Los listados que se consulten por este medio contendrán la misma información que los publicados en los tableros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, sin que incluyan datos relativos al DNI de los participantes. Los listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no pueden ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitirlos ni registrarlos por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Los listados provisionales permanecerán expuestos hasta la publicación de los listados definitivos. Estos permanecerán expuestos hasta el plazo de finalización de presentación del recurso de alzada.

7.- De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 12 de mayo de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera